

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, doña María Nieves Rodríguez López.—37.610.

TERRENOS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria de Terrenos de España, Sociedad Anónima, convocada por la Autoridad Judicial, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2005 en segunda convocatoria, acordó, por unanimidad de los presentes, la Reactivación de la sociedad en uso de la previsión contenida en la Disposición Transitoria 8 del vigente Reglamento del Registro Mercantil y su transformación de sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada y reducción del capital social, con nueva redacción de los Estatutos Sociales, denominándose en lo sucesivo Terrenos de España, Sociedad Limitada.

Simultáneamente y también por unanimidad, se acordó el traslado del domicilio social a la calle Zurbarán, número 9, de Madrid.—

Madrid, 2 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración. Francisco Javier Lizarza Inda.—38.939.

TRANSPORTES GAMA, S. A. TRANSSER, S. A. ANGIMAR, S. A. DAMARIS, S. A. CATALANA LOGÍSTICA ACTUAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 1585/04 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguido a instancia de D. Jordi Sala Durán contra las empresas ejecutadas Transportes Gama, S.A., Transser, S.A., Angimar, S.A., Damaris, S.A., y Catalana Logística Actual, S.L. sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 18 de abril de 2005 por el que se declara a las ejecutadas anteriormente citadas en situación de insolvencia total por importe de 10.897,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Barcelona, a 3 de junio de 2005. Secretario del Juzgado de lo Social n.º 5, D. Carlos Javier Collado Granadino.

Barcelona, 7 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—37.611.

TRES MARES, S. A. (Sociedad absorbente) BALNEARIO HOTEL ACUÑA, S. A. (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de accionistas de Tres Mares, Sociedad Anónima y Balneario Hotel Acuña, Sociedad Anónima celebradas con fecha 30 de junio de 2005, aprobaron el Proyecto de Fusión redactado y

suscrito por los Administradores de las sociedades citadas con fecha 31 de marzo de 2005 y, en consecuencia, la fusión por absorción de Balneario Hotel Acuña, Sociedad Anónima por parte de Tres Mares, Sociedad Anónima, con extinción sin liquidación de Balneario Hotel Acuña, Sociedad Anónima y transmisión en bloque de su patrimonio a Tres Mares, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas. De igual manera, las Juntas Generales citadas aprobaron como Balance de Fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2004, verificado por los auditores de cuentas en las sociedades que están obligadas a auditar. No ha sido necesario ampliar capital al ser Tres Mares, Sociedad Anónima propietaria del cien por cien de las acciones de Balneario Hotel Acuña, Sociedad Anónima. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2005. De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la misma Ley citada, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zestoa (Guipúzcoa), 30 de junio de 2005.—Los Consejeros Delegados de Tres Mares, S.A., don Javier y don Miguel Mirones Díez; y los Administradores Solidarios de Balneario Hotel Acuña, S. A., don Javier y don Miguel Mirones Díez.—38.162. 2.ª 12-7-2005

URBANIZACIÓN BARRIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de accionistas de la sociedad, celebrada el día 28 de junio pasado, acordó aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores dudoso cobro.....	37.154,92
Provisión insolvencias tráfico.....	-37.154,92
Tesorería	33.028,07
Total activo	33.028,07
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital social.....	198.333,99
Reservas	6.458,61
Resultados ejercicios anteriores.....	303.333,59
Remanente.....	329.032,47
Resultados nega. ejerc. anteriores.	-25.698,88
Pérdidas y Ganancias	3.901,33
Pérdidas y Ganancias	-523.178,02
Total fondos propios	-11.159,50
Acreedores corto plazo	44.178,57
Acreedores prestaciones servicios (Provisión Liquidación)	5.120,00
Cuenta Cte. con socios	39.058,57
Total pasivo	33.028,07

Asimismo, se acordó la entrega por los Liquidadores, a los socios de la cantidad final, que a cada uno corres-

ponde de la cuota de liquidación en cuenta que cada uno designe.

Medina del Campo, 7 de julio de 2005.—Presidente del Consejo de Liquidación, Irene Hernández Encinas. 39.024.

URBANIZADORA JAIZKIBEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de Liquidación

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Urbanizadora Jaizkibel, Sociedad Anónima, en sesión celebrada en Donostia-San Sebastián el día 17 de junio de 2005, ha acordado la disolución y liquidación de la Sociedad, aprobando el siguiente Balance de Liquidación:

	Junio 2005	Euros
Activo:		
Deudores		42,33
Clientes		0,00
Hacienda Pública		42,33
Deudores - Prov. de fondos		0,00
Tesorería	3.422.881,84	
Cajas y Bancos	3.422.881,84	
Otras Cuentas		0,00
Total activo	3.422.924,17	
Pasivo:		
Fondos Propios	3.275.511,04	
Capital.....	2.784.655,68	
Reservas	510.855,36	
Reserva Legal	473.905,54	
Reserva Voluntaria	99.089,71	
Resultados ejercicios anteriores	0,00	
Resultado ejercicio en curso	-62.139,89	
Deudas Empresas Grupo	9.211,86	
Acreedores Comerciales	0,00	
Deudas no Comerciales	59.225,22	
Hacienda Pública y Org. SS.....	9.225,22	
Otras cuentas	0,00	
Prov. Operac. Tráfico	78.976,05	
Impuestos de Sociedades	0,00	
Total pasivo	3.422.924,17	

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 275 del vigente texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Donostia-San Sebastián, 4 de julio de 2005.—El Liquidador, Javier Lizarraga Ganzarain.—38.944.

VAJUBI, S. A.

Edicto

Don Domingo Fernández Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 000550/2005 a instancias de M.ª Teresa García Rosell contra Vajubi, S. A., en la que el día 29 de marzo de 2005 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Se declara al ejecutado Vajubi, S. A., insolvente en sentido legal con carácter provisional por cuantía de 1.868,49 euros de principal adeudados a la ejecutante M.ª Teresa García Rosell más 370 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresa-

dos conllevará su inadmisión y, una vez firme la presente resolución, archívense provisionalmente las actuaciones.

Así lo acordó y firma la Ilma. Sra. Magistrada-Juez sustituta de lo Social número 3 de esta Ciudad, D.ª Carmen Lucía Navarro García. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva para su inserción y publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente.

Valencia, 21 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—37.863.

VALDEPESA TEXTIL, S. L.
(Sociedad absorbente)

AGRUPACIÓN DE TIENDAS DE DECORACIÓN, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público: Que en las Juntas Generales Ordinarias y Universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2005, se aprobó por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por «Valdepeza Textil, Sociedad Limitada» de la sociedad «Agrupación de Tiendas de Decoración, Sociedad Limitada Unipersonal», con extinción por disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de junio de 2005 e inscrito el 20 de junio de 2005 en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores, según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de julio de 2005.—Agrupación de Tiendas de Decoración, S.L. Unipersonal, Luis Blanc Juárez, representante del Administrador único Valdepeza Textil, S.L. Valdepeza Textil, S.L., Ignacio Miguel-Romero de Olano, Secretario del Consejo de Administración.—38.167.

2.ª 12-7-2005

VALLPARADIS PARC, S. A.

Disolución y liquidación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la entidad «Vallparadis Parc, Sociedad Anónima», celebrada el día 5 de abril de 2005, se ha acordado la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación, cerrado el día 4 de abril de 2005, que se detalla a continuación:

	Euros
Activo:	
III. Deudores:	
1. Hacienda Pública	59,60
VI. Tesorería:	
1. Banco e instituciones de crédito	63.192,82
Total activo	63.252,42

Euros

Pasivo:

A) Fondos propios:	
I. Capital social	60.160,00
IV. Reserva legal	39.990,42
V. Resultados de ejercicios anteriores ..	-33.710,30
VI. Pérdidas y ganancias	-3.187,70
Total pasivo	63.252,42

Sant Cugat del Vallès, 22 de junio de 2005.—El Liquidador, Emilio Mas Soler.—38.367.

VENIS, S. A.
(Sociedad escindida)

URBAN INCENTIVES, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Venis, Sociedad Anónima» celebrada el 29 de junio de 2005, acordó por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Urban Incentives, Sociedad Limitada» de nueva creación, quien adquirirá por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los citados acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Villarreal, 30 de junio de 2005.—El Consejero Delegado, Juan Francisco Ramos Usó.—38.054.

2.ª 12-7-2005

VIGO VENDING, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración en reunión celebrada el día 7 de Julio del 2005 ha acordado la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Vigo Vending, Sociedad Anónima, para el día 29 de Julio, a las nueve horas, en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente a dicho ejercicio.

Tercero.—Examen de la situación de Vigo Vending Portugal, Limitada y de la actuación de don José Vilas Quintans.

Cuarto.—Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el Consejero Delegado de la sociedad don José Vilas Quintans y destitución inmediata de dicho Consejero.

Quinto.—Disolución de la sociedad por concurrencia de la causa prevista en el artículo 260.4 «in fine» de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Asimismo, se recuerda a los accionistas que de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta,

y obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita de las cuentas anuales, así como del informe de gestión.

Vigo, 7 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José Vilas Quintans.—39.001.

VILLAS IBIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por la presente se le convoca a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la entidad «Villas Ibiza, Sociedad Anónima» a celebrar el día 12 de agosto del año 2005, a las diez horas en primera convocatoria, o el 13 de agosto del año 2005, a la misma hora en segunda convocatoria, en el local social de la entidad, sito en Santanyi, calle Ses Partions, número 12, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre del 2004, así como del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio del 2003.

Tercero.—Nombramiento Administrador.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

A partir de la fecha de esta convocatoria cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como obtener, de forma inmediata y gratuita, ejemplares de dichos documentos.

Porto Cristo, 4 de julio de 2005.—El Administrador, Jaime Mora Cerdá.—38.396.

XR ASSETS & INVESTMENTS, S. L.

Unipersonal
(Sociedad escindida)

SHAILEX PROPERTIES, S. L.

Unipersonal
(Sociedad beneficiaria en constitución)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio único de «XR Assets & Investments, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), decidió, el día 30 de junio de 2005, la escisión parcial de la Compañía, mediante la segregación de parte de su patrimonio social que traspasará a la sociedad de nueva creación «Shailex Properties, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria de la escisión en constitución).

La escisión se ejecutará en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Parcial debidamente depositado en el Registro Mercantil de Girona. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Sant Feliu de Guixols (Girona) , 30 de junio de 2005.—El Administrador único de XR Assets & Investments, S.L. Unipersonal, Javier Rubió Planellas.—38.612.

1.ª 12-7-2005